

VIEDMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación N° 4819, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación sostiene que la Educación y el Conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado;

Que establece que la Educación es una prioridad nacional y se constituye en una Política de Estado;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 establece que el Estado asume la responsabilidad indelegable de garantizar el Derecho Social a la Educación en condiciones de igualdad y justicia para Todas y Todos en la Escuela Pública rionegrina desde la Educación Inicial y hasta finalizar la Educación Secundaria;

Que además garantiza la Centralidad Pedagógica y el Gobierno democrático del Consejo Provincial de Educación, con la participación de los Consejos Escolares y los Centros de Estudiantes;

Que la Resolución N° 188/12 del Consejo Federal de Educación aprobó el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016;

Que dicho Plan propone metas y acciones en todos los Niveles del Sistema Educativo Argentino para profundizar las políticas de Inclusión, privilegiar la primera infancia, brindar horizontes de realización a jóvenes y adultos, jerarquizar el trabajo docente y sostener la inversión para garantizar el derecho de todos a una educación más justa y de calidad;

Que para el cumplimiento de sus metas fija responsabilidades nacionales, responsabilidades compartidas entre nación y provincias y responsabilidades exclusivas de las jurisdicciones provinciales;

Que la Provincia de Río Negro adhiere a todas las Políticas Educativas Nacionales enmarcadas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y aprobadas por el Consejo Federal de Educación;

Que en consecuencia corresponde adherir al Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016;

Que asimismo la Ley Orgánica de Educación N° 4819 fija políticas específicas que es preciso desarrollar a lo largo del tiempo;

Que se han firmado Convenios bilaterales con el Ministerio de Educación de la Nación para implementar las políticas acordadas federalmente;

Que la planificación de las acciones de gobierno se constituye en una política imprescindible para el cumplimiento de los objetivos, metas y pautas fijados en la Ley, en los Convenios y en los Acuerdos Federales, superando la improvisación o la mera administración del sistema;

Que es necesario plantear las modificaciones requeridas para mejorar la calidad educativa;

Que durante 2012 se ha llevado a cabo un proceso de debate con la comunidad para la construcción colectiva de una nueva Ley de Educación;

Que en agosto de 2012 se ha presentado públicamente el Plan de Trabajo Quinquenal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, “ Enseñar Todo a Todos”, ordenando en compromisos y líneas de política educativa la acción de Gobierno en los próximos años;

Que en agosto de 2013 se realizó una evaluación interna del Plan Quinquenal y se reformuló en función de los avances logrados y los desafíos pendientes;

Que en consecuencia es necesario aprobar el Plan Quinquenal de Trabajo “ Enseñar Todo a Todos” que sistematiza y ordena las líneas de política educativa a desarrollar para dar cumplimiento a los objetivos fijados en la Ley Orgánica de Educación 4819;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, aprobado por Resolución N° 188/12 del Consejo Federal de Educación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan Quinquenal 2012-2016, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Dirección de Educación Inicial, Primario, Especial, Superior y Formación, Técnica y formación Profesional Permanente de Jóvenes y Adultos, Física y Deporte, Rural y Residencias, Privada, Educación y Derechos Humanos, Asistencia Técnica, Educación Universitaria, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones en todos sus niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3520

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General